

Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0201-R

Guayaquil, 01 de abril de 2021

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, mediante Resolución DIR-057-2020 del 08 de agosto de 2020, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su artículo 2 designa a la abogada María Gracia Abad Moreno como Secretaria General de la CFN B.P.

Que, el numeral 3 de las atribuciones y responsabilidades, contenido en el sub numeral 3.1.2 Gestión de Secretaría General, Procesos Adjetivos, Título I: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CFN, Libro II: Normativa Sobre Administración menciona que Secretaría General ejerza tal calidad en los Comités y otras Comisiones Internas, notificando los actos y disposiciones que de ellas emanen.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio de 2017 establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias”*.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar al señor José Antonio Macías Rodríguez, en su calidad de Técnico de Apoyo a Comités, para que conforme lo determina la Norma

**Resolución Nro. CFN-B.P.-SEG-2021-0201-R**

**Guayaquil, 01 de abril de 2021**

Operativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., actúe como Secretario ante el Comité Autónomo Guayaquil - Región 2 de la institución y suscriba las resoluciones y actas correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la publicación de esta resolución, se revocan todas las delegaciones que existieren en relación con las competencias antes citadas que se han venido aplicando para el ejercicio de la competencia administrativa de la potestad de Secretaría General.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución entrará en vigencia desde el 05 de abril de 2021 y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Maria Gracia Abad Moreno  
**SECRETARIA GENERAL**

Copia:

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señora Ingeniera  
Evelyn Rossana Farias Rodriguez  
**Analista de Secretaría Adjunta**

ef